ACUERDO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN II Y 48 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

CONSIDERANDO

I. Que, dado que continúan los casos tanto positivos como sospechosos de COVID-19 reportados por las autoridades sanitarias del país y de la entidad, por determinación del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en diversas sesiones extraordinarias, se aprobó prorrogar la suspensión de la actividad jurisdiccional presencial del Tribunal Electoral de Tlaxcala, situación que prevalece a la fecha del presente acuerdo.

II. Que por acuerdo de esta Contraloría Interna de fecha **06 de Mayo de 2021,** se requirió el cumplimiento de la obligación sobre la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses en la versión de **Modificación, Ejercicio 2020** como se establece en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 33, fracción II y 48 párrafo segundo; teniendo como plazo para dar por cumplida la obligación **hasta el 31 de mayo de 2021**, y a su vez se dé cumplimiento a la obligación señalada se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, es **CAUSA JUSTIFICADA** para presentar de forma no presencial las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, en términos de la fracción II del artículo 33 y 48, párrafo segundo, de la Ley General de Responsabilidades, **hasta el 31 de mayo de 2021**, para todos los servidores públicos del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

SEGUNDO: Al haber transcurrido los plazos señalados en acuerdo de fecha **06 de Mayo de 2021**, se da por cerrado el plazo concedido a los servidores públicos para el cumplimiento de dicha obligación.

TERCERO: Respecto de los servidores públicos que no cumplieron con la obligación de la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses, sin causa justificada, se iniciará con el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet oficial del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

QUINTO: Infórmese al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, el contenido del presente acuerdo, para los efectos y su cumplimiento.

Dado en la sede oficial del Tribunal Electoral de Tlaxcala, sito en Calle 8, número 3113, Colonia Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiuno. - Contralor Interno del Tribunal Electoral de Tlaxcala. Licenciado José Antonio Hidalgo Cote.

Tribunal Electoral de Tlaxcala
CONTRALORÍA INTERNA